



**Centro de
Conciliación
Laboral**

**En Jalisco
conciliamos**

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
CCLJ-CA-LPL-009/2026
"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EL CCLJ 2026"**

F a l l o

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, al día **19 (diecinueve) de agosto de 2026 (dos mil veintiséis)**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 66, numeral 1, fracción I y 67 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 21 numeral 1, fracción III de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, artículo 27, fracciones XI y XIV del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, artículos 1, numeral 1, fracción IV y numerales 2 y 3, 34, 35, numeral 1, fracción III, 47, 55, numeral 1, fracción II, 59, numeral 2, 66, 67, 69 y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 3, 69 y 73 de su Reglamento, numerales 6.1, 6.6, 6.7 y 6.11 de las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales, artículos 1, 2, 14, 15 y 27 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de bienes, contratación de servicios y manejo de almacenes del Organismo Público Descentralizado denominado del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, artículos 1, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 4, 5 y 6 de su Reglamento; **suscriben los representantes del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco**, en uso de las atribuciones conferidas mediante el artículo 24, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la representante de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Área Requiriente del Organismo, el presente fallo derivado de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité a **CCLJ-CA-LPL-009/2025 "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EL CCLJ 2026"**, proceso que se llevó a cabo en seguimiento a la solicitud que consta en el oficio número **CCLJ/DTI/174/2026**, contemplando recursos federales no etiquetados subfuente de financiamiento **51001G**, incluidos en el capítulo **2000 "Materiales y Suministros, partida 2141 "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones"**.

Antecedentes:

1. Con fecha **15 (quince) de julio de 2026 (dos mil veintiséis)**, la Unidad Centralizada de Compras del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, **publicó las bases y convocatoria** de la licitación previamente señalada, en la página del Organismo con dirección <https://cclj.jalisco.gob.mx/licitaciones>, cumpliéndose con los requisitos a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 de su Reglamento.

2. Con fecha **06 (seis) de agosto de 2026 (dos mil veintiséis)**, ante la Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Organismo, el comprador y un representante del Área Requiriente se llevó a cabo la **junta de aclaraciones** del presente proceso, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 63 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 63, 64, 65 y 66 de su Reglamento; haciéndose



Av. Juan Gil Preciado 6735, Col. Nuevo México,
Zapopan, Jalisco. C.P. 45138
33 3668 1869 | atencion.ciudadana@cclj.jalisco.gob.mx



constar en dicho acto que se contó con la asistencia de 01 interesado, mismo que se cita a continuación:

No.	Interesado
1	SEITON DE MEXICO S.A DE C.V.

En dicho acto se dio respuesta a las preguntas recibidas en la Unidad Centralizada de Compras en tiempo y forma, levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron (anexa en el expediente), misma que con la misma fecha se publicó en el portal del Organismo.

Nota: En el expediente del proceso obra en original el **acta de junta de aclaraciones**, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 63, numeral 1, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3. Con fecha **12 (doce) de agosto 2026 (dos mil veintiséis)**, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, para llevar a cabo la **09ª Novena Sesión Extraordinaria**, dentro de la cual se llevó a cabo el acto de **presentación y apertura de propuestas** de la licitación en cuestión, al cual se registraron dentro de los términos y horarios establecidos en el calendario de las bases 03 (tres) licitantes, mismos que se enlistan a continuación:

No.	Licitante
1	SEITON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
2	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.
3	INTERLAB DIGITAL, S.A. DE C.V.

4. En dicho acto se realizó la revisión cuantitativa de la documentación contenida en el sobre de la propuesta de los licitantes, de acuerdo con lo solicitado en las bases que rigen el presente proceso licitatorio, haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implicará la evaluación de su contenido, en el entendido que la documentación quedó sujeta a una evaluación de carácter cualitativo por parte del Área Requirente y de la Unidad Centralizada de Compras, en estricto apego a lo estipulado en el artículo 65 numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5.4 Requisitos de la propuesta.				
5.4.1 Listado de documentos obligatorios.		Licitantes		
Inciso	Nombre del Documento	1 SEITON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	2 GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	3 INTERLAB DIGITAL, S.A. DE C.V.
a)	Propuesta Técnica.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
b)	Anexo 3 – Índice de la propuesta o proposición.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
c)	Anexo 4 – Acreditación del "LICITANTE".	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
d)	Anexo 5 – Propuesta Económica.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
e)	Anexo 6 – Declaraciones del "LICITANTE".	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
f)	Anexo 7 – Declaración de Estratificación.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
g)	Anexo 8 - Aportación 5 al Millar.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
h)	Anexo 9 – Listado de miembros y representantes.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
i)	Anexo 10 – Formato de Muestras Físicas (No aplica para el presente proceso).	No aplica	No aplica	No aplica
j)	Constancia de Visita de Campo (No aplica para el presente proceso).	No aplica	No aplica	No aplica
5.4.2 Listado de documentos públicos obligatorios.				
a)	Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
b)	Declaración anual del ISR.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
c)	Declaración mensual del ISR.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta



d)	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
e)	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
f)	Identificación oficial del "LICITANTE" o en su caso, de los apoderados o representantes.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta

5. En el mismo acto se hizo constar el monto cotizado por los licitantes en su propuesta económica, de conformidad con lo estipulado en el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, asentándose dichas cantidades tal y como se describe a continuación:

No.	Licitante	a) Propuesta económica por escrito	b) Propuesta económica USB	Gran total cotizado
1	SEITON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Sí presenta	Sí presenta	\$364,584.52
2	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	Sí presenta	Sí presenta	\$785,280.56
3	INTERLAB DIGITAL, S.A. DE C.V.	Sí presenta	Sí presenta	\$795,832.67

Nota: En el expediente del proceso obra en original el **acta de presentación y apertura de propuestas**, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

6. Con fecha **13 (agosto) de 2026 (dos mil veintiséis)**, la Unidad Centralizada de Compras realizó el **"Análisis Administrativo y Legal"** de la documentación presentada por los licitantes, considerando lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en concordancia con el punto 6. "Condiciones generales" de las bases; del cual se desprende lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Licitante	1. SEITON DE MEXICO S.A. DE C.V.
Determinación	SI CUMPLE ADMINISTRATIVA Y LEGALMENTE
Razones que sustentan la determinación	
El licitante SEITON DE MEXICO S.A. DE C.V. , si presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo y legal realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en original en el expediente del proceso.	
En virtud de lo anteriormente expuesto, la Unidad Centralizada de Compras concluye que el licitante SEITON DE MEXICO S.A. DE C.V. , SI CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES , ya que presentó toda la documentación administrativa y legal conforme a lo solicitado en el numeral 5.4 de las bases, cumpliendo por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases.	

Licitante	2. GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.
Determinación	SI CUMPLE ADMINISTRATIVA Y LEGALMENTE
Razones que sustentan la determinación	
El licitante GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V. , si presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo y legal realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en original en el expediente del proceso.	
En virtud de lo anteriormente expuesto, la Unidad Centralizada de Compras concluye que el licitante GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V. , SI CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES , ya que presentó toda la documentación administrativa y legal conforme a lo solicitado en el numeral 5.4 de las bases, cumpliendo por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases.	

Licitante	3. INTERLAB DIGITAL S.A. DE C.V.
Determinación	SI CUMPLE ADMINISTRATIVA Y LEGALMENTE



Razones que sustentan la determinación

El licitante INTERLAB DIGITAL S.A. DE C.V., si presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, tal y como consta en el **análisis administrativo y legal** realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en original en el expediente del proceso.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Unidad Centralizada de Compras concluye que el licitante **INTERLAB DIGITAL S.A. DE C.V.**, **SI CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES**, ya que presentó toda la documentación administrativa y legal conforme a lo solicitado en el numeral 5.4 de las bases, cumpliendo por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases.

Nota: En el expediente del proceso obra en original el **Análisis Administrativo y Legal** elaborado por la Unidad Centralizada de Compras.

7. Con fecha **14 (catorce) de agosto de 2026 (dos mil veintiséis)**, el Área Requirente remitió a la Unidad Centralizada de Compras el **“Análisis Técnico”** de la documentación presentada por los licitantes, mediante oficio número **CCLJ/DTI/198/2026**, suscrito por Pablo Arturo Renteria Villaseñor, en su carácter de Director de Tecnologías de la Información, de conformidad con lo estipulado en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes; del cual se desprende lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Licitante	1.SEITON DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Partidas ofertadas	6, 7, 8 y 9
Determinación	NO CUMPLE: Partidas 6, 7, 8 y 9 SI CUMPLE: No aplica.

RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN

El licitante **SEITON DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, oferto las partidas 6,7,8 y 9, y según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Dirección de Tecnologías de la Información del Organismo, en su carácter de Área Requirente, mismo que obra en original en el expediente del proceso; el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante en cuestión, se desprende lo siguiente:

Obligaciones de los participantes	
Carta vigente de distribuidor autorizado emitida por el fabricante: Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante vigente en original o copia mencionando el número de concurso al cual participa haciendo mención que los productos ofertados son 100% originales de las marcas solicitadas y estos no son remanufacturados, y genéricos.	NO CUMPLE No presenta carta de fabricante y/o distribuidor autorizado según lo solicitado.

Licitante	2. GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partidas ofertadas	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
Determinación	NO CUMPLE: 6,7,8 y 9 SI CUMPLE: 1, 2, 3, 4 y 5

RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN

El licitante **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, oferto las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 y según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Dirección de Tecnologías de la Información del Organismo, en su carácter de Área Requirente, mismo que obra en original en el expediente del proceso; el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante en cuestión, se desprende lo siguiente:

Obligaciones de los participantes	
Carta vigente de distribuidor autorizado emitida por el fabricante: Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante vigente en original o copia mencionando el número de concurso al cual participa haciendo mención que los productos ofertados son 100% originales de las	NO CUMPLE PARA LA PARTIDA 6, 7, 8 y 9 No presenta carta de fabricante y/o mayorista SI CUMPLE PARA LA PARTIDA 1, 2, 3, 4 y 5 Presenta carta de distribuidor autorizado emitida por el



marcas solicitadas y estos no son remanufacturados, y genéricos.	fabricante.
--	-------------

Licitante	3. INTERLAB DIGITAL, S.A. DE C.V.
Partidas ofertadas	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
Determinación	NO CUMPLE: 1, 2, 3, 4 y 5 SI CUMPLE: 6, 7, 8 y 9

RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN

El licitante **INTERLAB DIGITAL, S.A. DE C.V.**, oferto las partidas **1,2,3,4,5,6,7,8 Y 9** y según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Dirección de Tecnologías de la Información del Organismo, en su carácter de Área Requirente, mismo que obra en original en el expediente del proceso; el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante en cuestión, se desprende lo siguiente:

Obligaciones de los participantes	
Carta vigente de distribuidor autorizado emitida por el fabricante: Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante vigente en original o copia mencionando el número de concurso al cual participa haciendo mención que los productos ofertados son 100% originales de las marcas solicitadas y estos no son remanufacturados, y genéricos.	NO CUMPLE PARA LA PARTIDA 1, 2, 3, 4 y 5 No presenta carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante y/o mayorista SI CUMPLE PARA LA PARTIDA 6, 7, 8 y 9 Presenta carta de mayorista

Nota: En el expediente del proceso obra en original el **Análisis Técnico** elaborado por el Área Requirente.

8. Una vez realizada la revisión administrativa, legal y técnica, en apego a lo estipulado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento, se procedió al **“Análisis Económico”**, mismo que se efectuó con base en el **Cuadro Económico Comparativo**, elaborado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que se integra por la investigación de mercado elaborada por el área requirente, así como por la (s) propuesta (s) económica (s) del licitante (s); del cual se desprende lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

Licitante	1. SEITON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.				
Monto total cotizado	\$364,584.52				
Partidas cotizadas	6, 7, 8 y 9	Si cumple	No aplica	No cumple	6, 7, 8 y 9
Observaciones	Si bien el licitante si cumplió con los aspectos administrativos y legales, este no cumplió con los aspectos técnicos, motivo por el cual no se procedió a analizar la variación de los precios cotizados por el licitante contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por el área requirente, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.				
Determinación	Propuesta no solvente				

Licitante	2. GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.				
Monto total cotizado	\$785,280.56				
Partidas cotizadas	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	Si cumple	1, 2, 3, 4 y 5	No cumple	6, 7, 8 y 9
Observaciones	En virtud de que el licitante si cumplió con los aspectos administrativos y legales, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento, se procedió a analizar la variación únicamente de las partidas que cumplieron con los aspectos técnicos de los precios cotizados por el licitante contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por el área requirente; advirtiendo que no excede del 10%, ni resulta inferior al 40%.				
Determinación	Propuesta solvente, únicamente de las partidas 1, 2, 3, 4 y 5.				

Licitante	3. INTERLAB DIGITAL, S.A. DE C.V.
------------------	-----------------------------------



Monto total cotizado	\$795,832.67				
Partidas cotizadas	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	Sí cumple	6, 7, 8 y 9	No cumple	1, 2, 3, 4 y 5
Observaciones	En virtud de que el licitante si cumplió con los aspectos administrativos y legales, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento, se procedió a analizar la variación únicamente de las partidas que cumplieron con los aspectos técnicos de los precios cotizados por el licitante contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por el área requirente; advirtiendo que no excede del 10%, ni resulta inferior al 40%.				
Determinación	Propuesta solvente, únicamente de las partidas 1, 2, 3, 4 y 5.				

Partida	Observaciones	Proveedor adjudicado	Monto adjudicado (I.V.A. incluido)
1	Adjudicada	GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.	\$63,510.00
2	Adjudicada	GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.	\$86,565.00
3	Adjudicada	GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.	\$86,565.00
4	Adjudicada	GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.	\$86,565.00
5	Adjudicada	GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.	\$39,730.00
6	Adjudicada	INTERLAB DIGITAL S.A DE C.V.	\$150,816.24
7	Adjudicada	INTERLAB DIGITAL S.A DE C.V.	\$104,890.68
8	Adjudicada	INTERLAB DIGITAL S.A DE C.V.	\$49,360.32
9	Adjudicada	INTERLAB DIGITAL S.A DE C.V.	\$111,060.72
Gran total adjudicado			\$779,062.96

Proveedor adjudicado	Total
GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.	\$362,935.00
INTERLAB DIGITAL S.A DE C.V.	\$416,127.96
	\$779,062.96

Nota: En el expediente del proceso obra en original el **Cuadro Económico Comparativo** elaborado por la Unidad Centralizada de Compras.

9. Las propuestas fueron evaluadas conforme a lo estipulado en los artículos 52 y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento y demás condiciones generales estipuladas en las bases de la licitación; precisando en términos de lo estipulado en el artículo 69, numeral 1, fracción VI de la Ley de la materia que los responsables de la evaluación de las propuestas fueron los siguientes:

Nombre	Cargo	En representación de
Eva Elizabeth Moreno Flores	Jefa de la Unidad Centralizada de Compras	Unidad Centralizada de Compras
Pablo Arturo Renteria Villaseñor	Director de Tecnologías de la Información	Área Requirente

10. El "Análisis Administrativo y Legal", "Análisis Técnico" y "Cuadro Económico Comparativo", fueron puestos a disposición de los miembros del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, para efectos de resolver sobre las propuestas presentadas por los licitantes, con la finalidad de resolver y obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, pago y tiempo de entrega, en apego a lo estipulado en el artículo 24, numeral 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

11. Por los motivos anteriormente expuestos, con fundamento en los artículos 24, numeral 1, fracciones VI, VII, XV y XXI, y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 69 y 127 de su Reglamento, artículos 6.1 y 6.7 de las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y



Entidades Paraestatales y demás normatividad vigente aplicable en materia de contrataciones; se establecen las siguientes:

P R O P O S I C I O N E S :

PRIMERA. – Se **DESECHA totalmente** la propuesta del licitante **SEITON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, ya que no presento toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, según los motivos anteriormente expuestos; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y numeral 6.1.4 de las bases.

SEGUNDA. – Se **DESECHA parcialmente** la propuesta del licitante **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, únicamente por lo que respecta a las **partidas 6, 7, 8 y 9**, ya que no presento toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, según los motivos anteriormente expuestos; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y numeral 6.1.4 de las bases.

TERCERA. – Se **DESECHA parcialmente** la propuesta del licitante **INTERLAB DIGITAL, S.A DE C.V.**, únicamente por lo que respecta a las **partidas 1, 2, 3, 4 y 5**, ya que no presento toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, según los motivos anteriormente expuestos; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y numeral 6.1.4 de las bases.

CUARTA. - En virtud de que la propuesta del licitante **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, resultó solvente, toda vez que cumplió con los requisitos **administrativos, legales, técnicos y económicos** establecidos en la convocatoria, resulta procedente **ADJUDICAR** las **PARTIDAS 1, 2, 3, 4 y 5** objeto de la presente licitación, con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; por un monto total de **\$362,935.00 (Trescientos sesenta y dos mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido**, de conformidad a los siguientes precios unitarios:

GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.								
Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Aspecto técnico	Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)
1	HP COLOR LASERJET PRO MFP M479dw W2020X	Pieza	15	Si cumple	\$3,650.00	\$584.00	\$4,234.00	\$63,510.00
2	HP COLOR LASERJET PRO MFP M479dw W2021X	Pieza	15	Si cumple	\$4,975.00	\$796.00	\$5,771.00	\$86,565.00
3	HP COLOR LASERJET PRO MFP M479dw W2023X	Pieza	15	Si cumple	\$4,975.00	\$796.00	\$5,771.00	\$86,565.00
4	HP COLOR LASERJET PRO MFP M479dw W2022X	Pieza	15	Si cumple	\$4,975.00	\$796.00	\$5,771.00	\$86,565.00
5	HP M501DN CF287XC	Pieza	5	Si cumple	\$6,850.00	\$1,096.00	\$7,946.00	\$39,730.00
Gran total								\$362,935.00

- **Aportación Fondo Impulso Jalisco:** No se realizará la aportación de cinco al millar del monto total del contrato antes de I.V.A., para el Fondo Impulso Jalisco, en virtud de que el



licitante presentó la declaración de aportación cinco al millar conforme al anexo 8 de las bases, mediante la cual manifestó que, **NO ACEPTA** que le sea retenida dicha aportación.

- **Garantía:** En términos del artículo 84, numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el proveedor **no deberá presentar la garantía** para el cumplimiento del contrato, en moneda nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado I.V.A incluido.

QUINTA. - En virtud de que la propuesta del licitante **INTERLAB DIGITAL, S.A. DE C.V.**, resultó solvente, toda vez que cumplió con los requisitos **administrativos, legales, técnicos y económicos** establecidos en la convocatoria, resulta procedente **ADJUDICAR** las **PARTIDAS 6, 7, 8 y 9** objeto de la presente licitación, con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; por un monto total de **\$416,127.96 (Cuatrocientos dieciséis mil ciento veintisiete pesos 96/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido**, de conformidad a los siguientes precios unitarios:

INTERLAB DIGITAL, S.A DE C.V.								
Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Aspecto técnico	Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)
6	Lexmark CX522 78C4XK0	Pieza	31	Si cumple	\$4,194.00	\$671.04	\$4,865.04	\$150,816.24
7	Lexmark CX522 78C4XC0	Pieza	17	Si cumple	\$5,319.00	\$851.04	\$6,170.04	\$104,890.68
8	Lexmark CX522 78C4XM0	Pieza	8	Si cumple	\$5,319.00	\$851.04	\$6,170.04	\$49,360.32
9	Lexmark CX522 78C4XY0	Pieza	18	Si cumple	\$5,319.00	\$851.04	\$6,170.04	\$111,060.72
Gran total								\$416,127.96

- **Aportación Fondo Impulso Jalisco:** No se realizará la aportación de cinco al millar del monto total del contrato antes de I.V.A., para el Fondo Impulso Jalisco, en virtud de que el licitante presentó la declaración de aportación cinco al millar conforme al anexo 8 de las bases, mediante la cual manifestó que, **NO ACEPTA** que le sea retenida dicha aportación.
- **Garantía:** En términos del artículo 84, numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el proveedor **no deberá presentar la garantía** para el cumplimiento del contrato, en moneda nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado I.V.A incluido.

SEXTA. – Procédase a notificar el presente fallo a los licitantes **SEITON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, e **INTERLAB DIGITAL, S.A. DE C.V.**, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 de su Reglamento, así como a la publicación del acta de fallo en el portal del Organismo con dirección <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 69 del mismo cuerpo de Leyes.

SÉPTIMA. – A los proveedores adjudicados se les informa que, para poder firmar el contrato, deberán estar dados de alta en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado; precisando que el omitir este requisito será impedimento para la formalización del contrato, conforme a lo establecido en el punto 8.5.1 de las bases. De igual manera para la elaboración del contrato, deberán entregar la documentación respectiva en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles en el área correspondiente de la Dirección Administrativa, y tendrán un plazo de 06 (seis) a 11 (once) días a partir de la fecha de notificación del fallo para la firma del contrato.



OCTAVA. – Se informa a los licitantes adjudicados que, en caso de incumplimiento en la entrega de los bienes/servicios adjudicados, serán acreedores a las sanciones establecidas en las bases y en el contrato que para tal efecto se genere, así como en la normatividad respectiva.

NOVENA. – Será responsabilidad del Área Requirente, dar seguimiento a la ejecución de los contratos que se celebren con motivo del presente fallo conforme al artículo 39 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con lo anterior se cierra la presente acta de fallo misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 69, 71 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 96, 97 y 98 de su Reglamento; las resoluciones emitidas por esta Unidad Centralizada de Compras, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso se encuentra el análisis técnico, detallado elaborado por el Área Requirente), mismo que fue enviado a la Unidad Centralizada de Compras del CCLJ, y el cual sirve como base para emitir el presente fallo).

**AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO**

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco (CCLJ), con domicilio en Av. Juan Gil Preciado no. 6735, colonia Nuevo México C.P. 45138, Zapopan, Jalisco; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al CCLJ, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Organismo.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://ccl.jalisco.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

VERSIÓN PÚBLICA

Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco	
Vocales	
Gilberto Ortega Valdés Presidente Suplente del Comité	Eva Elizabeth Moreno Flores Secretario Técnico del Comité
Brenda Lucia Hernández Jiménez Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública	Oliver Hueso Quiñonez Representante de la Secretaría de Administración
Laura Verónica Torres Torres Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico	Edith Maciel Maldonado Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Eugenia Carolina Torres Martínez Representante de la Consejería Jurídica	Ana Eunice Zepeda Solís Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara



Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco	
Luis Galindo Cruz Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Alfredo García Amador Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco, A.C.
Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente	
Invitados	
Héctor Hugo Cárdenas Estrada Representante del Órgano Interno de Control del CCLJ (Jefe de Área de Auditoría y Control Preventivo)	
Área Requiriente	
Sandra Liliana Badillo Romero Coordinadora Especializada en Soporte Técnico	